CORPORACION CRAVO SUR

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 844001342 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
9000500492

Fecha de Matrícula
1998/09/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
S

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280394861

PIB
14:30:02

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION CRAVO SUR identificado(a) con NIT número 8440013420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 14:13:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8440013420
Código de Verificación	844001342025091214 1305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280379537

PIB
11:36:57

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO PEREZ DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 11:39:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114105
Código de Verificación	1114105250912113905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:37 AM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1114105**

Apellidos y Nombres: **PEREZ DELGADO GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 11:42:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114105** y Nombre: **GUSTAVO PEREZ DELGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123161787** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 844001706 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
9000500540

Fecha de Matrícula
1998/10/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
S

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280346637

PIB
04:51:12

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO identificado(a) con NIT número 8440017068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 04:54:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8440017068
Código de Verificación	8440017068250912045404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280346628

PIB
04:48:32

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON ROMERO MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74770855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 04:52:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74770855
Código de Verificación	747708552509120452 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:16 PM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74770855**

Apellidos y Nombres: **ROMERO MESA ROBINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 07:59:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74770855** y Nombre: **ROBINSON ROMERO MESA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123137895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ASOCIACION DE MUJERES DE OROCUE

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 844000400 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
9000500284

Fecha de Matrícula
1997/09/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/15
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/15
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280409844

PIB
16:35:27

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUJERES DE OROCUE Identificado(a) con NIT número 8440004005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 16:40:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	844000400
Código de Verificación	844000400250912164032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280410153

PIB
16:38:37

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR MARIA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23834841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 16:42:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23834841
Código de Verificación	238348412509121642l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:30:22 PM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 23834841
Apellidos y Nombres: **MORENO FLOR MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado #75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: cijin.area-sta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 09:08:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23834841** y Nombre: **FLOR MARIA MORENO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123196324** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Outlook

CAS-SGOB-SC-0002-2025 Corregido

Desde MANANTIAL STEREO <manantial107.7@hotmail.com>
Fecha Jue 11/09/2025 05:15 PM
Para Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario@casanare.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
DOCUMENTOS CORPORACION CRAVO SUR.pdf;

Cordial saludo, en el ultimo documento enviado hubo un error con la resolución, adjunto envió la documentación corregida. Apreciamos su comprensión y quedamos atentos

Cordialmente;

Luz Stella Cabrera Mendoza
Gerente

Teléfono: + 57 311 592 5830
Correo: manantial107.7@hotmail.com
Dirección: Calle 11 # 21-104
850001, Yopal, Casanare, Colombia
Website: https://manantialstereo.com.co/

MANANTIAL STEREO 107.7 F. M.

LA RADIO COMUNITARIA, CULTURAL Y ECOLOGICA DE LA CORPORACION CRAVO SUR

NIT: 844001342-0

Yopal, 9 de septiembre de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
At.: Dirección de Desarrollo Comunitario
Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental
Yopal (Casanare)

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El suscrito Gustavo Pérez Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.105 expedida en Paz de Rio, en calidad de representante legal de la Corporación Cravo Sur me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD: Realizar la producción y emisión en vivo de programas radiales en el marco del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
1	PROGRAMAS INSTITUCIONALES	Realizar la producción y emisión en vivo de programas radiales, orientados a fortalecer los procesos de participación, formación y comunicación comunitaria en el Departamento de Casanare, en aplicación de la Política Pública Comunal de Casanare 2019-2031 "Todos Somos Comunales". Los programas se transmitirán semanalmente los días sábados, en la franja comprendida entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m., horario reconocido por su alta audiencia en el área urbana y rural, a través de un esquema individual o simultáneo entre las emisoras comunitarias del Departamento de Casanare, permitiendo así su difusión a nivel departamental. Cada emisión tendrá una duración de sesenta (60) minutos y se desarrollará bajo el formato de magazine radial en vivo, lo cual permite integrar entrevistas, notas informativas, participación ciudadana, y secciones con contenido técnico y pedagógico. Este formato busca promover el diálogo, la apropiación social y la formación en torno a temas estratégicos para el fortalecimiento del desarrollo comunal. (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS).	UNIDAD	1	$ 720.000		$ 720.000
ACTIVIDAD: Producción y edición de cuñas radiales para la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
2	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CUÑAS RADIALES	Producción y edición de cuñas radiales con enfoque institucional, informativo y participativo, orientadas a informar, sensibilizar y convocar a las comunidades sobre temas estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y el	CUÑA RADIAL	1	$ 260.000		$ 260.000

MANANTIAL STEREO 107.7 F. M.

LA RADIO COMUNITARIA, CULTURAL Y ECOLOGICA DE LA CORPORACION CRAVO SUR

NIT: 844001342-0

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
		desarrollo local. Estas cuñas serán difundidas a través de las emisoras comunitarias del departamento de Casanare. Cada cuña tendrá una duración de treinta (30) segundos y será producida en formato profesional de audio (.mp3). Estas piezas deberán contar con contenidos claros y lenguaje cercano, adaptado tanto al contexto rural como urbano. La producción incluirá la elaboración de guiones, cuñas de expectativa, cortinillas, elementos sonoros (voz, música y efectos), así como una edición atractiva que capte la atención de los oyentes y refuerce el mensaje institucional del Proyecto Comunal. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).					
ACTIVIDAD: Emisión de cuñas radiales para la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
3	EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES	Emisión de cuñas radiales, orientadas a la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las emisoras comunitarias del departamento de Casanare. Las cuñas serán difundidas en dichas emisoras, garantizando una cobertura total a nivel de emisoras comunitarias en el departamento de Casanare. Cada cuña tendrá una duración de treinta (30) segundos. La cantidad y periodicidad de emisión de las cuñas radiales serán definidas quincenalmente en el marco de los comités de concertación, conformados por el supervisor del contrato y los profesionales asignados por la supervisión que hacen parte del proyecto comunal. Estos espacios permitirán estructurar de forma técnica y estratégica los contenidos a difundir, con base en la pertinencia del mensaje y el impacto esperado en el público objetivo. Las emisiones se realizarán en la franja de los noticieros de cada una de las emisoras comunitarias, aprovechando su alta sintonía entre la población urbana y rural del departamento, en los cuales tienen cobertura radial. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	EMISIÓN	1	$ 58.000		$ 58.000

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 476, numeral 31, del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) los servicios de publicidad prestados por emisoras de radio cuyos ingresos brutos del año anterior, con corte al 31 de diciembre, no superen las treinta mil (30.000) UVT. Bajo este marco normativo, las emisoras comunitarias, en su carácter de medios sin ánimo de lucro y dado que sus ingresos anuales se ubican por debajo del límite establecido, se acogen a dicha exclusión, razón por la cual no están sujetas a la aplicación del IVA en la facturación de sus servicios publicitarios.

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

MANANTIAL STEREO 107.7 F. M.

LA RADIO COMUNITARIA, CULTURAL Y ECOLOGICA DE LA CORPORACION CRAVO SUR

NIT: 844001342-0

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días. No se acepta como equivalente el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 15 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Resolución de Concesión vigente.

Atentamente,

Gustavo Pérez Delgado
C.C: 1.114.105
Representante Legal

CALLE 11 N°. 21-104 PISO 2; cel.: 3116925830

www.manantialstereo.com.co

E-mail: manantial107.7@hotmail.com

YOPAL - CASANARE

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 15:11:09
Recibo No. S000990608, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64EYfpnFNw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION CRAVO SUR
Nit : 844001342-0
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500492
Fecha de inscripción: 02 de septiembre de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 21-104 PISO 2 - Brr bello horizonte
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : manantial107.7@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115925830
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3144491045

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 21-104 PISO 2 - Brr bello horizonte
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : manantial107.7@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 31 de agosto de 1998 de la Yopal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 1998, con el No. 843 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CRAVO SUR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023, con el No. 23831 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Dar proyeccion a la iniciativa comunitaria mediante la creacion, operacion, funcionamiento y legitimizacion de medios masivos de comunicacion (television, radio, altos parlantes, perifoneo, prensa, etc) permitiendo el intercambio cultural de identifica la idiosincracia del pueblo de yopal. * apoyar, promover y divulgar acciones, proyectos y programas relacionados con la profeccion y conservacion del medio ambiente. * promover incentivar y apoyar la investigacion, desarrollo y difusion de nuestra cultura. * promover una educacion sexual que permita revaluar los roles actuales de hombre y la mujer para contribuir a una mayor justicia social. * abrir espacios de comunicaciones y participacion para los sectores marginados de la actualidad social, cientificar y cultural. * fomentar la integracion de la comunidad para que se comprometa al desarrollo de su propio progreso. * incentivar a las comunidades, las empresas y las instituciones de la region hacia la integracion para jercitar acciones concertadas que apunten hacia progresos social. * propiciar las relaciones de la comunidad yopalena con las demas comunidades del departamento , de la nacion y del mundo para intercambio activo del cultura, ciencia. La corporación dentro de su objeto social promoverá la construcción de la paz y cuidado del medio ambiente en la sociedad casanareña a través de actividades y campañas ambientales generando conciencia en el cuidado del entorno natural y protección de los recursos hídricos, en explicación y ejercicio comercial propio de la ong, podrá acceder a otros servicios de radio difusión sonora, producir, diseñar, grabar, imágenes y sonido, comerciales, noticieros, programas informativos y educativos, realizar programas, campañas, documentales, spots, cuñas, microprogramas, facebook live, transmisiones en directo y diferidos en radio, televisión, medios escritos y medios alternativos de comunicación. Instalación de laboratorios de transmedia para la generación de contenidos científicos, culturales, edentidad y tradición llanera.

PATRIMONIO

Todos los bienes que obtengan por concepto de donaciones o auxilios de entidades oficiales, nacionales internacionales por particulares. Los obtenidos mediante actividades de la corporación y aportede los asociados. Los dineros que por aulquier concepto se reciban ingresaran a unacuenta bancaria a nombre de la asociación con las firmas del presidente, tesorero y fiscal. Los fondos y elementos de la corporación se destinaran unica y exclusivamente a los fines que perdigue de acuerdo con los presentes estatutos. Los auxilios que reciba el comité para obra, se cometeran a lo establecido por la constitución política, los decretos leye, acuerdos y el presente estatuto no podra beneficiar en forma individual a los asociados. Organos de direccion y administracion y vigilancia de la corporacion son los siguientes: 1. La asamblea general de asociados maxima autoridad. 2. Una junta directiva nombrada por la asamblea general para periodos de un (1) ano pudiendo ser reelegidos. 3. Fiscalia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Llevar la representacion legal de la corporacion. * convocar y presidir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva. * rendir en cada reunion a nombre de la junta directiva el informe de sus laborales desarrolladas. * firmar los cheques junto con el tesorero y el fiscal autorizados por la junta directiva. Nombrar los miembros de los comites de trabajo en armonia y coordinacion con los demas directivos. * coordinar e impulsar las funciones de las diversas actividades planeadas. * cumplir con los presentes estatutos al igual que las determinaciones de la asamblea general y de la junta al cumplimiento y desarrollo de los planes y programas propuestos por la junta directiva. Colaborar con los comites de trabajo en la ejecucion de las actividades programadas por la asamblea o junta derecho a voz y voto y presentar proyectos de iniciativa que redunden el beneficio del comite y la comunidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2012 con el No. 10869 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO PEREZ DELGADO	C.C. No. 1.114.105

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023 con el No. 23830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO PEREZ DELGADO	C.C. No. 1.114.105
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	WILDEMAN DE JESUS CONTRERAS GOMEZ	C.C. No. 71.594.255
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA PEREZ CABRERA	C.C. No. 1.032.402.230
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANGIE MARIA PEREZ CABRERA	C.C. No. 1.118.563.369
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN SEBASTIAN GARCIA ROJAS	C.C. No. 1.020.794.227
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUZ ESTELLA CABRERA MENDOZA	C.C. No. 65.731.364
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO DANIEL PEREZ CABRERA	C.C. No. 1.010.025.219

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 17 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 22003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	DIANA CAROLINA PRECIADO FORERO	C.C. No. 33.480.817	138394-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 28 de febrero de 2007 de la El Comerciante	6418 del 08 de marzo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria	23831 del 18 de julio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4741 S9521

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMISORA MANANTIAL STEREO 107.7 F.M
Matrícula No.: 500535
Fecha de Matrícula: 19 de octubre de 1998
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 21-104 PISO 2 - Brr Bello Horizonte
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $99.703.758,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 15:11:09
Recibo No. S000990608, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64EYfpnFNw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14986498301

(415)7707212489984(8020) 000001498649830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 3 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION CRAVO SUR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 21 104 P 2

42. Correo electrónico manantial107.7@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1	6 3 4 5 2 0 0	6 3 4 5 1 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	2 0 1 3 0 5 0 2	7 3 1 0	2 0 1 3 0 5 0 2	6 2 0 2	8 5 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 14 42 48 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ DELGADO GUSTAVO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986498301

(415)7707212489984(8020) 000001498649830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 3 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 8 0 8 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 7 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	S O 5 0 0 4 9 2	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 9 0 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986498301

(415)7707212489984(8020) 000001498649830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 3 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

96. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 0 7 0 2 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 4 1 0 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
PEREZ	DELGADO	GUSTAVO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986498301

(415)7707212489984(8020) 000001498649830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 3 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 4 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	DELGADO	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 3 1 3 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	MENDOZA	LUZ	ESTELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14986498301

(415)7707212489984(8020) 000001498649830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 3 4 2		Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 4 8 0 8 1 7		1 3 8 3 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRECIADO	FORERO	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14986498301

(415)7707212489984(8020) 000001498649830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico
		4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s 6 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
EMISORA MANANTIAL STEREO 107.7 F.M

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección
CL 11 21 104

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 0 0 4 9 2	1 9 9 8 0 8 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 3 4 5 1 5 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.114.105
NUMERO
PEREZ DELGADO
APELLIDOS
GUSTAVO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1961
PAZ DE RIO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
09-DIC-1979 PAZ DE RIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO

A-4600100-70140743-M-0001114105-20050915 02668 08257N 02 182325183

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 001742 DE 15 JUL 2019

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, identificada con NIT 844.001.342-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. (Expediente código **52330**)"

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1341 de 2009; por los Decretos 1078 de 2015, 1414 de 2017 y 1537 de 2018; y por las Resoluciones 415 de 2010 y 539 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, en el Decreto 1414 de 2017 y en la Resolución 415 del 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad competente para otorgar las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora, sus prórrogas, modificaciones y demás actuaciones inherentes a la concesión, así como para revisar los actos que en ejercicio de sus funciones profiera.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010 "*por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones*", el término de duración de las concesiones del servicio de radiodifusión sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales, no obstante, para tal fin, el concesionario deberá solicitar la prórroga por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término inicial y encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio y con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Mediante la Resolución 2482 del 08 de mayo de 1997, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgó a la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, identificada con NIT 844.001.342-0, licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, desde el día 20 de agosto de 1997 hasta el día 20 de agosto de 2007.

Mediante la Resolución 1953 del 27 de septiembre de 2000, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, canceló la licencia de concesión otorgada a la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, toda vez que no presentó dentro del término legalmente establecido el concepto favorable de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.

Mediante el documento radicado con el número 243716 del 25 de octubre de 2000, el señor Rafael Díaz Trujillo, en calidad de apoderado, de la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 1953 del 27 de septiembre de 2000, dentro del término legalmente establecido.

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, identificada con NIT 844.001.342-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. (Expediente código **52330**)"

Mediante la Resolución 817 del 08 de junio de 2001, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, resolvió el recurso de reposición interpuesto, confirmando en todas sus partes la Resolución 1953 del 27 de septiembre de 2000, por medio de la cual se canceló la licencia de concesión otorgada a la comunidad organizada Corporación Cravo Sur.

Mediante el Decreto 281 del 22 de febrero de 2002, se modificó el Decreto 1439 de 1998 y se dictaron otras disposiciones, estableciendo en el parágrafo 2 del artículo 2: *"Los concesionario del servicio comunitario de radiodifusión sonora a quienes a la fecha la publicación de este decreto el Ministerio de Comunicaciones les haya cancelado la licencia, por no haber presentado el estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora y el concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en relación la ubicación y la altura de la antena, iluminación y señalización de la torre, en los términos y plazos establecidos en el artículo 1° del Decreto 1439 de 1998, contarán con un plazo máximo e improrrogable de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de este decreto, para radicar en el Ministerio de Comunicaciones la solicitud de concesión para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en el mismo municipio para el cual les fue cancelada la concesión inicial. (...)"*

Mediante documento radicado con el número 286319 del 29 de abril de 2002, el señor Guillermo Moreno Izquierdo, representante legal de la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, se acogió dentro del término establecido, a lo dispuesto en el Decreto 281 del 22 de febrero de 2002.

Mediante la Resolución 780 del 07 de mayo de 2004, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgó a la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, identificada con NIT 844.001.342-0, licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Mediante la Resolución 2125 del 31 de agosto de 2006, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, modificó el artículo 2 de la Resolución 780 del 07 de mayo de 2004, en el sentido de aclarar que el término de duración de la licencia de concesión es de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 2482 del 08 de mayo de 1997.

Mediante la Resolución 1503 del 15 de julio de 2008, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formalizó la prórroga de la concesión para la prestación del Servicio antes señalado, hasta el día 20 de agosto de 2017.

2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.

El 19 de mayo de 2017, mediante radicado número 825930, la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, solicitó la prórroga de la concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

El día 27 de marzo de 2019, por medio de comunicación radicada con número 191014908, el concesionario Corporación Cravo Sur, remitió los siguientes paz y salvos por concepto de derechos de autor y conexos: ACINPRO No. 0701-0004246 y SAYCO No. 4654, los dos con vigencia a 31 de diciembre de 2018.

Bajo registro número 192036268 del 13 de mayo de 2019, la Coordinación del Grupo de Cartera de la Subdirección Financiera de este Ministerio, mediante estado de cuenta 0945 del 10 de mayo de 2019, informó que la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, a 31 de diciembre de 2019, cumplió con las obligaciones financieras derivadas de la concesión.

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, identificada con NIT 844.001.342-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. (Expediente código **52330**)"

DESPACHO SECRETARIA GENERAL

A efectos de verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos esenciales autorizados a la comunidad organizada Corporación Cravo Sur, este Ministerio adelantó la revisión de los mismos y mediante Cuadro Técnico 30470 del 24 de mayo de 2019, emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de prórroga de la concesión. De acuerdo con lo anterior, el concesionario cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en la normatividad vigente, para la procedencia de la prórroga de la concesión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN: Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, con NIT 844.001.342-0, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en gestión indirecta, a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código **52330**, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, contados desde el día 20 de agosto de 2017 y hasta el día 20 de agosto de 2027.

Parágrafo: El término de la concesión podrá ser prorrogado por el término señalado en la Resolución 415 de 2010 o en aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente al momento de la solicitud de prórroga respectiva. De lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo 2°. PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES DE LA ESTACIÓN: Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código 52330 son los consignados en el Cuadro Técnico 30470 del 24 de mayo de 2019, el cual hace parte integrante de la presente Resolución, así:

PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES	VALOR / DATO
Potencia de Operación	0,25 kW
Frecuencia de Operación:	107,7 MHz
Coordenadas Planas Gauss-Krüger Origen Este	Norte = 1.082.687,09 m
	Este = 851.796,17 m
Coordenadas Geográficas – Datum. WGS 84	Latitud: 05° 20' 32,99" N
	Longitud: 72° 24' 51,7" W
Altura del sitio de radiación:	412,12 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación:	20 m
Máxima diferencia de altura:	81 m
Emisión y Ancho de Banda:	256KF8E
Distintivo de llamada:	HKE77
Frecuencia de Enlace:	308,9 MHz
Potencia de Enlace:	10 W

Artículo 3°. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES: La modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora, requiere de autorización previa, expresa y escrita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; su variación sin la debida autorización dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, identificada con NIT 844.001.342-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. **(Expediente código 52330)"**

relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Resolución 415 de 2010 o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente.

Artículo 4º. CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONCESIÓN: El concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1078 de 2015 o en las normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 5º. CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO DEL ESPECTRO: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso y dentro de los plazos previstos, las contraprestaciones por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1078 de 2015 y 290 de 2017, o en las normas que los adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 6º. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por éste y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte éstos.

Artículo 7º. NORMAS DEL SERVICIO: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, el Decreto 2433 de 2015, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro "ANE", y con aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, tal obligación incluye, sin limitarse a ello, la obligación de estar inscrito en el Registro TIC, cumplir con los fines del servicio; observar las reglas asociadas al manual de estilo, la junta de programación, fuentes de financiamiento y reinversión de recursos; así como cumplir las reglas y prohibiciones asociadas a la comercialización de espacios y la prohibición de encadenamiento, entre otras obligaciones señaladas en las normas antes señaladas, o aquellas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 8º. RÉGIMEN REGULATORIO DE LA PROGRAMACIÓN: La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 9º. DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o aquella norma que lo adicione, modifique, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibidem, o aquella norma que lo adicione, modifique, sustituya o reglamente, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

"Por la cual se PRORROGA la **CONCESIÓN** otorgada a la **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, identificada con NIT 844.001.342-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. (Expediente código **52330**)"

DESPACHO SECRETARIA GENERAL

Artículo 10º. CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria debe prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras Entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 11º. ESTADOS DE EXCEPCIÓN: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria debe brindar apoyo del servicio comunitario de radiodifusión sonora en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos, de manera gratuita y oportuna, en los términos señalados en la Resolución 415 de 2010 o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente.

Artículo 12º. GARANTÍA: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria deberá constituir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión por el término de la misma y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponde al valor de la prórroga de la concesión conforme a lo establecido en el artículo 4º de la presente Resolución.

Parágrafo 1º: La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario de Radiodifusión Sonora Comunitaria.

Parágrafo 2º: El concesionario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente.

Parágrafo 3º: La garantía deberá constituirse en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen. Una vez aportada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la aprobará, previa verificación de los requisitos de su constitución.

Artículo 13º. INDEMNIDAD: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

Artículo 14º. INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN: El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

Artículo 15º. TÍTULO EJECUTIVO: Esta Resolución constituye título ejecutivo a favor del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

Artículo 16º. NOTIFICACIÓN: Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada para el efecto, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma y advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la **CORPORACIÓN CRAVO SUR**, identificada con NIT 844.001.342-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. (Expediente código **52330**)"

Artículo 17º. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 JUL 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[redacted]
Viceministro de Conectividad y Digitalización

Anexos : Cuadro Técnico 30470 del 24 de mayo de 2019

VoBo: Jorge Guillermo Barrera Medina – Director de Industria de Comunicaciones
Oscar Javier García Romero – Subdirector de Radiodifusión Sonora

Revisó: Nicolás Almeyda Orozco – Asesor Despacho Viceministro de Conectividad y Digitalización
Gloria Paola Hernández Gómez - Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Abg. Erika Andrea Rubio Castillo
Ing. Trady Alexander Avila Vargas

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00923 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220325-175650-aca4c8-49601793 **Creación:** 2022-03-25 17:56:50

Estado: Finalizado **Finalización:** 2022-03-25 18:03:38

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



María del Rosario Oviedo Rojas

moviedo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00923 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220325-175650-aca4c8-49601793 Creación: 2022-03-25 17:56:50

Estado: Finalizado Finalización: 2022-03-25 18:03:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-03-25 17:56:51 Lec.: 2022-03-25 18:03:21 Res.: 2022-03-25 18:03:38 IP Res.: 190.145.189.98

Outlook

DOCUEMNTOS PROCESO EMISORA CAPORAL STEREO PAZ DE ARIPORO

Desde FM CAPORAL STEREO 88.7 PAZ DE ARIPORO <caporal88.7@hotmail.com>
Fecha Mié 10/09/2025 10:06 AM
Para Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario@casanare.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Cotización Emisora Caporal Stereo Paz de Ariporo.pdf;

Cordial saludo,

Adjuntemos documentos solicitados en el marco del proceso con las emisoras comunitarias.

Atentamente,

ROBINSON ROMERO MESA
R/L Emisora Caporal Stereo

Favor confirmar recibido

Emisora Caporal Stereo 88.7 FM
Carrera 10 No. 11 - 57 Oficina 203
Teléfono 320 833 6072
Paz de Ariporo Casanare

Club Festival Folclórico Estudiantil Alcaraván de Oro
Nit. 844.001.706-8

Paz de Ariporo, 10 de septiembre de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
At.: Dirección de Desarrollo Comunitario
Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental
Yopal (Casanare)

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El suscrito Robinson Romero Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.770.855 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal del CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO (Emisora Caporal Stereo 88.7 Fm – Paz de Ariporo), me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD: Realizar la producción y emisión en vivo de programas radiales en el marco del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
1	PROGRAMAS INSTITUCIONALES	Realizar la producción y emisión en vivo de programas radiales, orientados a fortalecer los procesos de participación, formación y comunicación comunitaria en el Departamento de Casanare, en aplicación de la Política Pública Comunal de Casanare 2019-2031 "Todos Somos Comunales". Los programas se transmitirán semanalmente los días sábados, en la franja comprendida entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m., horario reconocido por su alta audiencia en el área urbana y rural, a través de un esquema individual o simultáneo entre las emisoras comunitarias del Departamento de Casanare, permitiendo así su difusión a nivel departamental. Cada emisión tendrá una duración de sesenta (60) minutos y se desarrollará bajo el formato de magazine radial en vivo, lo cual permite integrar entrevistas, notas informativas, participación ciudadana, y secciones con contenido técnico y pedagógico. Este formato busca promover el diálogo, la apropiación social y la formación en torno a temas estratégicos para el fortalecimiento del desarrollo comunal. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	UNIDAD	1	$ 730.000		$ 730.000
ACTIVIDAD: Producción y edición de cuñas radiales para la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
2	PRODUCCIÓN Y EDICION DE CUÑAS RADIALES	Producción y edición de cuñas radiales con enfoque institucional, informativo y participativo, orientadas a informar, sensibilizar y convocar a las comunidades sobre temas estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y el desarrollo local. Estas cuñas serán difundidas a través de las emisoras comunitarias del departamento de Casanare. Cada cuña tendrá una duración de treinta (30) segundos y será producida en formato profesional de audio (*.mp3*). Estas piezas deberán contar con contenidos claros y lenguaje cercano, adaptado tanto al contexto rural como urbano. La producción incluirá la elaboración de guiones, cuñas de expectativa, cortinillas, elementos sonoros (voz, música y efectos), así como una edición atractiva que	CUÑA RADIAL	1	$ 300.000		$ 300.000

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
		capte la atención de los oyentes y refuerce el mensaje institucional del Proyecto Comunal. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).					
ACTIVIDAD: Emisión de cuñas radiales para la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
3	EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES	Emisión de cuñas radiales, orientadas a la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las emisoras comunitarias del departamento de Casanare. Las cuñas serán difundidas en dichas emisoras, garantizando una cobertura total a nivel de emisoras comunitarias en el departamento de Casanare. Cada cuña tendrá una duración de treinta (30) segundos. La cantidad y periodicidad de emisión de las cuñas radiales serán definidas quincenalmente en el marco de los comités de concertación, conformados por el supervisor del contrato y los profesionales asignados por la supervisión que hacen parte del proyecto comunal. Estos espacios permitirán estructurar de forma técnica y estratégica los contenidos a difundir, con base en la pertinencia del mensaje y el impacto esperado en el público objetivo. Las emisiones se realizarán en la franja de los noticieros de cada una de las emisoras comunitarias, aprovechando su alta sintonía entre la población urbana y rural del departamento, en los cuales tienen cobertura radial. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	EMISIÓN	1	$ 60.000		$ 60.000

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días. No se acepta como equivalente el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 15 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Resolución de Concesión vigente.

Atentamente,

ROBINSON ROMERO MESA
Gerente y Representante legal
Celular 320 833 6072

CELMIRAFERNANDEZ CASTAÑEDA
NIT: 47.395.621
Tel: 3228098180
Correo: celfercas@hotmail.com

Paz de Ariporo, 10 de septiembre 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Yopal

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto solicitarles no me sea aplicado **retención en la fuente a título de impuesto renta,** teniendo en cuenta que el CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO pertenece al régimen tributario especial con calificación ante la DIAN, de acuerdo con el artículo 19, 356-2 y 358 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.1.5.1.2.del decreto 2150 del 2017, lo cual puede ser verificado en el RUT, con la obligación **04- Impuesto renta y complementario régimen especial.**

En ese sentido nuestra empresa se ampara bajo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.48. del decreto 2150 del 2017 que establece que" Los *pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto, correspondientes a las actividades meritorias del objeto social no estarán sometidos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.*

Para el efecto, la entidad deberá demostrar la calificación con copia del certificado del Registro Único Tributario -RUT

Atentamente,

CELMIRA FERNANDEZ CASTAÑEDA
Contador Público T.P.147842-T

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S000991417, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mXqguUxSt1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO
Nit : 844001706-8
Domicilio: Paz de Ariporo, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500540
Fecha de inscripción: 28 de octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NRO. 11-57 - Brr el centro
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico : caporal88.7@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208336072
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 NRO. 11-57 - Brr el centro
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico de notificación : caporal88.7@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3208336072

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Judicial No. 116 del 11 de abril de 1998 de la Paz De Ariporo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1998, con el No. 935 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 19 de junio de 2006 de la Asamblea de Asociados de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2006, con el No. 5869 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS(FUNCIONES PRESIDENTE Y AMPLIACION OBJETO)

Por Acta No. 13 del 18 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 17406 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS ESTATUTOS(MODIFICACION OBJETO SOCIAL)

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S000991417, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mXqguUxSt1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El club festival folclórico estudiantil alcaraván de oro es una fundación sin ánimo de lucro que propenderá por: Impulsar el conocimiento de la música, la danza y el canto de los llanos colombo-Venezolanos e integrar la comunidad folclorista. Desarrollar y promocionar actividades que mejoren el nivel cultural de estudiantes y adultos. Ejercer coordinación entre gobierno y folcloristas para una adecuada inversión de los presupuestos destinados a la cultura e impulsar la realización de eventos locales, nacionales e internacionales, folclóricos culturales, académicos y administrativos de la educación básica, media vocacional y universitaria conforme a las normas vigentes. Promover la activación de medios de comunicación escritas, radiales, televisión y redes sociales de acurdo a la normas actuales; dirigir, formar, organizar, controlar y participar en actividades deportivas, de vivienda social, ecológicas y del medio ambiente. Producir, comercializar música y ejercer la representación de artistas nacionales y extranjeros por medio de contratos, cumpliendo con la normatividad vigente. Realizar eventos musicales, culturales y folclóricos de carácter públicos y privados. Ejecutar proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, participando en el diseño, ejecución y desarrollo de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos internacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación o consecución de recursos financieros, físicos y humanos. Presentar proyectos a los entes internacional, nacional, departamental y municipal, siendo sujetos de cofinanciaciones, financiaciones y donaciones, entre otras entidades gubernamentales, estatales y privadas. Desarrollar programas de investigación, capacitación y promoción de alternativas de producción agrícola, tendientes al manejo sostenible de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente. Desarrollar programas de gestión agroempresarial bajo parámetros de sostenibilidad para la conformación de una oferta exportable, orgánica acorde con las demandas internacionales. Fomentar la creación de empresas, aumentar el nivel de productividad e implementar tecnologías en el sector agropecuario y productivo, mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental. Diseñar e implementar programas de mejoramiento de la calidad en las diferentes empresas para la obtención de certificados iso. Hacer acompañamiento y apoyo técnico en la creación de empresas y/o organizaciones del sector público, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social, gestión de créditos, microcréditos y capital semilla ante el sector financiero público y privado, nacional e internacional, transferencia de tecnología y manejo de software para organizaciones. Diseñar e implementar programas de buenas prácticas de manufactura acorde con las exigencias comerciales. Desarrollar capacitaciones en la medicina veterinaria, asistencia animal, mecanización agrícola, movimientos de tierra, preparación de terreno, protección de cultivos, manejo de cultivos y semovientes. Organizar y ejecutar consultorías de economía, inventarios y planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías, transporte de madera y plantaciones forestales. Evaluar los recursos pesqueros, políticas de desarrollo, planeación de la inversión industrial, investigación, desarrollo industrial, análisis de costos industriales y estudio de eficacia industrial. Recepcionar donaciones, asistencia técnica, ayuda humanitaria y social en pro de conservar el medio ambiente, sectores agrícolas y pecuarios de forma que pueda contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo en la región y el país. Realizar la operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación, diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales, manejo de recursos propios o de empresas privadas dirigidos a préstamos de tipo empresarial y/o educativo. Diseñar y administrar con las entidades con quienes realice alianzas estratégicas, outsourcing y demás estrategias corporativas, programas de capacitación tanto en áreas académicas, científicas, artísticas, técnicas, deportivas y recreativas; así como en educación formal y no formal. Publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos, audios y grabaciones de artistas, previo el lleno de los requisitos. Fomentar procesos de formación ciudadana para la transformación de inservibles que conduzcan a la recuperación ambiental, a la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social. Gestionar la adquisición y financiación de maquinaria, equipos, herramientas y materias primas que garanticen el éxito de planes, programas y proyectos liderados por el club festival folclorico estudiantil alcaravan de oro. Dar o recibir en arrendamiento, leasing o comodato edificios, terrenos, vehículos, maquinaria o equipos que se requieran para el logro del

objetivo del club festival folclorico estudiantil alcaravan de oro. Propiciar en la recuperación ambiental e incentivará la creación de empresas para la producción de los insumos orgánicos para la conservación del medio ambiente. Desarrollar capacitaciones, estudios, investigaciones y desarrollos de aplicativos en temas como: Asesoría jurídica, contable, derechos humanos, control interno, banco de programas, proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, planes de desarrollo, educación, salud, vivienda, servicios públicos, vías y transporte, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, proyectos de investigación pública y productividad, comercialización y mercadeo, legislación y gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, salud ocupacional, psicología social y organizacional que propendan por el mejoramiento de la calidad y celebridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas. Fortalecer la organización social y comunitaria, mediante programas, proyectos y actividades dirigidas a la creación y consolidación de juntas de acción comunal, mecanismos de participación y control ciudadano, veedurías, juntas de usuarios de servicios públicos, de salud, escuela de líderes, gobernabilidad y en general: Los derechos políticos de la organización comunitaria. Apoyar la gestión social y protección a grupos vulnerables, mediante proyectos productivos, proyectos artesanales y proyectos sociales liderados por mujeres, juventud, adultos mayores, desplazados, discapacitados. Incentivar el espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de las necesidades básicas de grupos vulnerables, infancia, adolescencia, juventud, madres cabeza de familias, adultos mayores, indígenas, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas del maltrato, prostitución infantil y comunidades vulnerables en general. Capacitar a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género. Desarrollar seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en formación, educación, comunicaciones, censo y estadísticas de población, suministro de víveres, complementos nutricionales y ayuda en general para población vulnerable. Suministrar equipos, herramientas (software y hardware), elementos de oficina muebles y enseres, electrodomésticos, lencería, material didáctico, educativo, papelería y elementos de cocina para las instituciones que prestan servicio a la población vulnerable e instituciones públicas y privadas. Realizar estudios, diseños, construcción ampliación, remodelación, y mantenimiento de restaurantes escolares, infraestructura educativa e infraestructura en general. Suministrar vehículos de transporte terrestre y fluvial escolar, servicio de transporte escolar, servicio de conectividad de centros educativos. Realizar y organizar capacitaciones a docentes, servidores públicos y educación para la competitividad. Fomentar procesos de formación de técnicos laborales y expertos en artes y oficios, educación no formal; diplomados, pre-Icfes, pre-Universitario, preescolar, básica primaria y secundaria, gestión educativa, economía de la educación y finanzas. Suministrar equipos, herramientas (software y hardware), muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, producción de textos, dotación de material educativo, materiales didácticos, ludotecas, material pedagógico, útiles escolares, ayudas audiovisuales, suministro de víveres y dotación de restaurantes escolares. Realizar estudios y diseños, y ejecutar proyectos en etapas de construcción, remodelación, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura y/o obras civiles, en los sectores de infraestructura vial, educativa, recreativa, turística, equipamiento municipal, agua potable y saneamiento básico, vivienda, sistemas de riego y drenaje, reforestación, energía, gas, urbanismo. Formulación de planes institucionales (planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, tarifarios de los servicios públicos y de uso y ahorro eficiente del agua). Realizará interventoría a proyectos de inversión: Técnica, administrativa, financiera, ambiental. Suministrar equipos, herramientas, muebles y enseres para la dotación de infraestructura del saneamiento ambiental (mataderos, pgirs, y demás). Realizar, fomentar, organizar y desarrollar eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativo, exposiciones, rueda de negocios, ferias, dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, apoyo, promoción y fomento del turismo. Fomentar la incorporación de las comunidades a programas de vivienda de interés social, así como las construcciones de planes de vivienda urbana y rural. Realizar actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable. Atender y fortalecer de los hogares de paso, hogares vida, centros vida y hogares geriátricos.

PATRIMONIO

A) aportes de los miembros a traves de las cuotas de afiliación, sostenimiento y extraordinarias. B) donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas. C) todos los bienes que se adquieran a titulo honorífico o gratuito. D) por aportes municipales. E) auxilios de aportes por el desarrollo regional. F) por

concepto de donaciones o auxilios de entidades oficiales, nacionales o internacionales por particulares los obtenidos mediante actividades del comite y aportes de las asociadas. Certifica organos de administracion: Que los organos de direccion, administracion y vigilancia de la sociedad seran: 1) consejo de fundadores 2) la junta directiva 3) presidencia de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente a)ser el representante legal del club. B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y las órdenes emanadas de la asamblea y de la junta directiva. C) ordenar los gastos de tesorería, hasta por la suma de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes. D) citar por intermedio de la secretaria y presidir con voz y voto las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general. E) suscribir contratos y convenios, según la naturaleza, hasta por una cuantía de ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para mayor cuantía requiere previa autorización de la junta directiva. F) suscribir con el tesorero los cheques y demás documentos que signifiquen egreso de fondo. La junta directiva determinara en donde deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorro deben depositarse todos los dineros que ingresen a la club. G) presentar a la asamblea un informe de las actividades club. H) dirigir y controlar la administración del club. I) las demás funciones que le asigne la asamblea general, la junta directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, los estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 20 de noviembre de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 24078 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON ROMERO MESA	C.C. No. 74.770.855

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 15 del 20 de noviembre de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 24079 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON ROMERO MESA	C.C. No. 74.770.855
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANDRES RICARDO BERROTERAN BENITEZ	C.C. No. 86.040.303
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LIDA ANELED VERGARA MENDIVELSO	C.C. No. 47.440.272
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ARIALDO ARIZA ORTIZ	C.C. No. 86.079.963
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTHA ADELIS GONZALEZ GIRON	C.C. No. 23.794.579
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE RAFAEL ABRIL GIRON	C.C. No. 7.364.580

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S000991417, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mXqguUxSt1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA NEIRA DEL CARMEN TUMAY ORTIZ C.C. No. 23.791.438

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 19 de junio de 2006 de la Asamblea De Asociados	5869 del 04 de julio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 18 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	17406 del 02 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9008
Otras actividades Código CIIU: M7310 J5920

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: F.M CAPORAL STEREO 88.7
Matrícula No.: 66527
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NRO. 11-57 - Brr El Centro
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S000991417, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mXqguUxSt1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $94.469.145,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014119601456 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal
CARRERA 10 11 57

42. Correo electrónico caporal88.7@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 3 3 6 0 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 0 4 1 1	9 0 0 8	1 9 9 8 0 4 1 1	7 3 1 0	6 0 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

884. Nombre ROMERO MESA ROBINSON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014119601456 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número		1 2
73. Fecha	1 9 9 8 0 4 1 1	2 0 1 6 0 2 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 0 2 8	2 0 1 6 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	9 3 5	S 0 5 0 0 5 4 0
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — 2 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO POR CONTENIDO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014115601456 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 7 7 0 8 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	MESA	ROBINSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 4 0 3 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERROTERAN	BENITEZ	ANDRES	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014119601456 7

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 7 7 0 8 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	MESA	ROBINSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 1 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 6 0 4 0 3 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERROTERAN	BENITEZ	ANDRES	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 7 4 4 0 2 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	MENDIVELSO	LIDA	ANELED

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 1 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 7 9 9 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIZA	ORTIZ	PEDRO	ARIALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 1 2 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 7 9 4 5 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	GIRON	MARTHA	ADELIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 1 2 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014119601456 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 6 4 5 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABRIL	GIRON	JOSE	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 1 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014119601456 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 3 9 5 6 2 1		1 4 8 8 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FERNANDEZ	CASTAÑEDA	CELMIRA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196014567

(415)7707212489984(8020) 000014119601456 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 7 0 6		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión 6 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: F.M CAPORAL STEREO 88.7

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

165. Dirección: CR 9 9 65 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 5 2 7	2 0 0 8 0 3 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 8 7 6 0 3 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

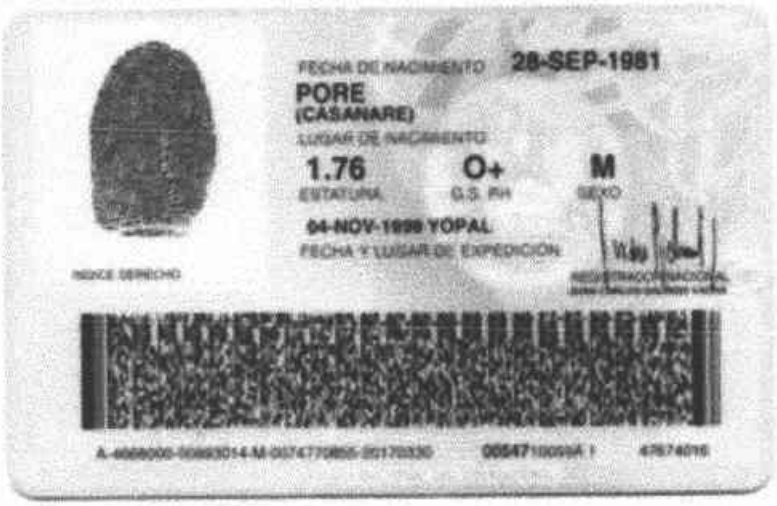
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
74.770.855
ROMERO MESA
ROBINSON


FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1981
PORE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-NOV-1999 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03747 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022

"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada ***CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO****, identificada con NIT. 844.001.706 - 8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 5 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 de 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio, tiene como objetivo definir, con algunas excepciones, la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de radiodifusión sonora.

1.2. Que el artículo 57 de la mencionada Ley 1341 de 2009 dispone que los servicios de radiodifusión sonora podrán prestarse en gestión directa e indirecta; así, el primero implica que el Estado presta el servicio por conducto de entidades públicas debidamente autorizadas por el Ministerio y, el segundo, supone el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva, otorgamiento que también es de competencia del Ministerio. Adicionalmente, establece que la concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

1.3. Que el parágrafo 2 del referido artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, establece que el servicio comunitario de radiodifusión sonora será un servicio de telecomunicaciones otorgado mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio.

1.4. Que mediante la Resolución 2614 de 2022 *"Por la cual se reglamenta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora, se deroga la Resolución 415 de 2010 y se dictan otras disposiciones"* se expidió el Reglamento del Servicio Público de Radiodifusión Sonora que desarrolla los alcances, objetivos,

"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada ***CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO****, identificada con NIT. 844.001.706-8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los concesionarios; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión para la prestación del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo.

1.5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada Resolución 2614 de 2022, el término de duración de las concesiones para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. En ningún caso habrá prórrogas automáticas ni gratuitas. Para el efecto, el concesionario deberá presentar a través de su representante legal o apoderado la solicitud de prórroga de la concesión de manera expresa y escrita por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la concesión, así como encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales deberán estar cumplidas al vencimiento de la concesión y al momento del otorgamiento de la prórroga de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

1.6. Que, de conformidad con el artículo 8 de la mencionada Resolución 2614 de 2022, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, se concederá junto con el acto que otorgue la concesión y comprende la frecuencia de operación de la estación de radiodifusión sonora y las complementarias a este servicio como lo son la frecuencia de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora, en caso de ser necesaria y las requeridas para la operación de equipos transmóviles, el uso de cualquier otra frecuencia adicional a las señaladas requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio, el cual se concederá junto con el acto que otorgue la concesión.

1.7. Que mediante la Resolución 3189 del 19 de diciembre de 2007, el Ministerio otorgó licencia de concesión a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la mencionada Resolución.

1.8. Que la Resolución 3189 del 19 de diciembre de 2007, fue notificada el día 21 de enero de 2008, quedando en firme el día 29 de enero de 2008, por lo que el término de la licencia se extendía hasta el 29 de enero de 2018.

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

2.1. Que el 21 de julio de 2017, mediante comunicación radicada bajo el número 839650, la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO** solicitó la prórroga de la concesión para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

2.2. Que el 17 de septiembre de 2020 bajo comunicación registrada con número 202081077, la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio le solicitó a la Agencia Nacional del Espectro elaborar el análisis técnico de la prórroga de la concesión.

2.3. Que la Agencia Nacional del Espectro, mediante radicado 201073085 del 3 de diciembre de 2020, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, remitió a este Ministerio el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 31106 del 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se actualizaron las coordenadas planas del sistema de

"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada ***CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO****, identificada con NIT. 844.001.706-8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

transmisión para el sistema de referencia Magna Sirgas, y emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de prórroga de la concesión.

2.4. Que bajo el radicado 222044443 del 6 de mayo de 2022, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera de la Subdirección Financiera del Ministerio informó, mediante el estado de cuenta, que la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO** cumplió con las obligaciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

En relación con la solicitud de prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, es pertinente mencionar, en primer lugar, que esta fue presentada oportunamente, toda vez que, al ser formulada el 21 de julio de 2017, se atendió el término de presentación de por lo menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 2614 de 2022 del Ministerio.

Ahora bien, de acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de la Subdirección Financiera del Ministerio, referente a que la comunidad solicitante se encuentra al día con sus obligaciones financieras; el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) por parte de la Agencia Nacional del Espectro, en el que a su vez se emitió concepto técnico favorable, y la validación de la totalidad de los documentos allegados por la comunidad solicitante, realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora, se concluye que el concesionario cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Resolución 2614 de 2022 para la procedencia de la prórroga de la concesión.

Para finalizar, es oportuno mencionar que, el artículo 35 del Decreto 19 de 2012 dispone que, cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, como sucedió en el presente caso, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. De esta forma, aun cuando la decisión de la solicitud de prórroga presentada por la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO** se expide con posterioridad a la fecha de finalización del término inicial de la concesión, los diez (10) años adicionales que se prorrogarán mediante el presente acto administrativo serán contados a partir de esa fecha.

En mérito de lo expuesto,

IV. RESUELVE

ARTÍCULO 1. ***Formalización Prórroga de la Concesión.*** Formalizar la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, identificada con NIT. 844.001.706 - 8, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en gestión indirecta a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 53144, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años contados desde el 30 de enero de 2018 y hasta el 29 de enero de 2028, inclusive.

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, identificada con NIT. 844.001.706-8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo señalado en el artículo 08 de la Resolución 2614 de 2022, la concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. Esta concesión podrá ser prorrogada por el término señalado en el artículo 09 de la Resolución 2614 de 2022 o en aquella norma que lo adicione, modifique o sustituya, siempre que el concesionario se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el proveedor del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. *Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación.* Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 53144, son los consignados en el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 31106 del 20 de noviembre de 2020 expedido por la Agencia Nacional del Espectro, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. *Modificación de los parámetros técnicos esenciales.* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2614 de 2022, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa y expresa otorgada por el Ministerio y su variación, sin la debida autorización, dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por la Agencia Nacional del Espectro, deberá ser informada previamente al Ministerio, indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser, en todo caso, objeto de verificación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados, previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio.

PARÁGRAFO 3. La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Ley 1341 de 2009 y en la Resolución 2614 de 2022, o en aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 4. *Contraprestación por la concesión.* El concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firmeza del presente acto administrativo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015 y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. *Contraprestación por el uso del espectro.* El concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso, y dentro de los plazos previstos, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, identificada con NIT. 844.001.706-8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. *Modificación de la Concesión.* El Ministerio podrá modificar, en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión respecto de los parámetros técnicos esenciales acorde a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por este y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio ni del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte de estos.

ARTÍCULO 7. *Causales de terminación de la concesión.* Son causales de terminación de la concesión las establecidas en el artículo 13 de la Resolución 2614 de 2022, así como en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. *Orientación de la programación.* La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 2614 de 2022, y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 9. *Derechos de la Infancia y Adolescencia.* El concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o en aquella norma que lo modifique, adicione, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 *ibidem*, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 10. *Control de la gestión pública.* El concesionario deberá prestar apoyo gratuito al Ministerio, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 11. *Estados de excepción.* En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, el concesionario deberá transmitir de manera gratuita y oportuna la información que, a través de comunicados, mensajes, campañas y otros medios, consideren necesario las autoridades para conocimiento y alerta pública, previa coordinación y autorización de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 12. *Garantía.* En cumplimiento de los dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016, el concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario deberá constituir, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales en favor de este Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión, por el término de su duración y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponda al valor de la prórroga de la concesión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente resolución.

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, identificada con NIT. 844.001.706-8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

PARÁGRAFO 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario de Radiodifusión Sonora.

PARÁGRAFO 2. El concesionario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos y sin solución de continuidad; para ello, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente en los términos del numeral 5.5.1. del artículo 5 de la Resolución 917 de 2015.

PARÁGRAFO 3. La garantía será constituida y aprobada en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13. *Indemnidad.* El concesionario será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 14. *Normas del servicio.* El concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 2614 de 2022, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, la Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 15. *Prohibiciones.* A través del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas. De igual forma, el concesionario no podrá ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión, así como tampoco podrá pertenecer a ninguna cadena radial.

ARTÍCULO 16. *Registro Único de TIC.* El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora deberá estar inscrito en el Registro Único de TIC de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019. Por tanto, está obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en esta o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 17. *Incumplimiento de la concesión.* El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 18. *Título ejecutivo.* Esta resolución constituye título ejecutivo en favor de este Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 19. *Notificación.* Notificar la presente resolución a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO** a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, entregándole copia íntegra de la misma y advirtiéndole que

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CLUB FESTIVAL FOLCLÓRICO ESTUDIANTIL ALCARAVÁN DE ORO**, identificada con NIT. 844.001.706-8, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare - Código de Expediente 53144"*

contra ésta procede únicamente el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 20. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

(Firmado Digitalmente)
SERGIO VALDÉS BELTRÁN
Viceministro de Conectividad

Anexo. Cuadro de Características Técnicas de Red No. 31106 del 20 de noviembre de 2020.

Elaboró: Jhon Jairo Canizalez Manios – Abogado Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Carolina Figueredo Carrillo – Subdirectora de Vigilancia e Inspección (E) de las funciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones
Andrés Fernando Gómez Castrillón – Subdirector de Radiodifusión Sonora
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad
Juan Manuel Wilches Duran - Asesor Técnico Dirección de Industria de Comunicaciones
Juan Sebastián Poveda Buendía – Asesor Viceministro de Conectividad
Nancy Lorena Piñeros Morales – Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora
Luis Felipe Puerto García - Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03747 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221026-181717-f03116-83270636 Creación: 2022-10-26 18:17:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-26 19:42:39

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN
79942844
svaldes@mintic.gov.co
VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03747 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221026-181717-f03116-83270636 Creación: 2022-10-26 18:17:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-26 19:42:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN svaldes@mintic.gov.co VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-10-26 18:17:18 Lec.: 2022-10-26 19:40:38 Res.: 2022-10-26 19:42:39 IP Res.: 181.205.129.234

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACION CAS-SGOB-SC-0002-2025

Desde MARLENY ROJAS LEMUS <marole09@hotmail.es>
Fecha Jue 11/09/2025 03:32 PM
Para Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario@casanare.gov.co>

1 archivo adjunto (11 MB)
DOCUMENTOS EMISORA OROCUE.pdf;

Orocue, Casanare, septiembre 11 de 2025

A través del presente me permito adjuntar la documentación requerida

1. Solicitud de Cotización
2. Certificación de Cámara de Comercio
3. Copia registro único RUT
4. Resolución de concesión vigente.

Quedo atenta a cualquier solicitud.

Cordialmente,

Marleny Rojas Lemus
Tesorera
Asociación de Mujeres de Orocue
Emisora Comunitaria Ecos de Orocue
cel. 3133862981

Orocué, 11 de septiembre de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
At.: Dirección de Desarrollo Comunitario
Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental
Yopal (Casanare)

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

La suscrita Flor María Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.834.841 expedida en Orocué, en calidad de representante legal de la Asociación de Mujeres de Orocué me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD: Realizar la producción y emisión en vivo de programas radiales en el marco del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
1	PROGRAMAS INSTITUCIONALES	Realizar la producción y emisión en vivo de programas radiales, orientados a fortalecer los procesos de participación, formación y comunicación comunitaria en el Departamento de Casanare, en aplicación de la Política Pública Comunal de Casanare 2019-2031 "Todos Somos Comunales". Los programas se transmitirán semanalmente los días sábados, en la franja comprendida entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m., horario reconocido por su alta audiencia en el área urbana y rural, a través de un esquema individual o simultáneo entre las emisoras comunitarias del Departamento de Casanare, permitiendo así su difusión a nivel departamental. Cada emisión tendrá una duración de sesenta (60) minutos y se desarrollará bajo el formato de magazine radial en vivo, lo cual permite integrar entrevistas, notas informativas, participación ciudadana, y secciones con contenido técnico y pedagógico. Este formato busca promover el diálogo, la apropiación social y la formación en torno a temas estratégicos para el fortalecimiento del desarrollo comunal. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	UNIDAD	1	$ 750.000		$ 750.000
ACTIVIDAD: Producción y edición de cuñas radiales para la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
2	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CUÑAS RADIALES	Producción y edición de cuñas radiales con enfoque institucional, informativo y participativo, orientadas a informar, sensibilizar y convocar a las comunidades sobre temas estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y el desarrollo local. Estas cuñas serán difundidas a través de las emisoras comunitarias del departamento de Casanare. Cada cuña tendrá una duración de treinta (30) segundos y será producida en formato profesional de audio (.mp3). Estas piezas deberán contar con contenidos claros y lenguaje cercano, adaptado tanto al contexto rural como urbano. La producción incluirá la elaboración de guiones, cuñas de expectativa, cortinillas, elementos sonoros (voz, música y efectos), así como una edición atractiva que capte la atención de los oyentes y refuerce el mensaje institucional del Proyecto Comunal. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	CUÑA RADIAL	1	$ 350.000		$ 350.000

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD: Emisión de cuñas radiales para la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las Emisoras Comunitarias del Departamento.							
3	EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES	Emisión de cuñas radiales, orientadas a la promoción y fortalecimiento del Proyecto Comunal, a través de las emisoras comunitarias del departamento de Casanare. Las cuñas serán difundidas en dichas emisoras, garantizando una cobertura total a nivel de emisoras comunitarias en el departamento de Casanare. Cada cuña tendrá una duración de treinta (30) segundos. La cantidad y periodicidad de emisión de las cuñas radiales serán definidas quincenalmente en el marco de los comités de concertación, conformados por el supervisor del contrato y los profesionales asignados por la supervisión que hacen parte del proyecto comunal. Estos espacios permitirán estructurar de forma técnica y estratégica los contenidos a difundir, con base en la pertinencia del mensaje y el impacto esperado en el público objetivo. Las emisiones se realizarán en la franja de los noticieros de cada una de las emisoras comunitarias, aprovechando su alta sintonía entre la población urbana y rural del departamento, en los cuales tienen cobertura radial. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	EMISIÒN	1	$ 62.000		$ 62.000

De acuerdo con lo establecido en el artículo 476, numeral 31, del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) los servicios de publicidad en emisoras de radio cuyas ventas brutas en el año anterior no superen las 30.000 UVT, con corte al 31 de diciembre. En este sentido, las emisoras comunitarias, por su naturaleza sin ánimo de lucro y debido a que sus ingresos anuales se encuentran por debajo de este umbral, están exentas del cobro de IVA en la prestación de sus servicios publicitarios.

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días. No se acepta como equivalente el certificado de matricula mercantil del establecimiento de comercio.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 15 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Resolución de Concesión vigente.

Atentamente,

Nombre: **FLOR MARIA MORENO**
C.C: **23.834.841**
Cargo: **Representante Legal**

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 17:37:46
Recibo No. S000991662, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bMHTPbztnt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE MUJERES DE OROCUE
Sigla : `AMOR`
Nit : 844000400-5
Domicilio: Orocué, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500284
Fecha de inscripción: 30 de septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANSVERSAL 11 NRO. 4-58 - Brr la candelaria
Municipio : Orocué, Casanare
Correo electrónico : ecosdeorocue@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 6365932
Teléfono comercial 2 : 3102546643
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANSVERSAL 11 NRO. 4-58 - Brr la candelaria
Municipio : Orocué, Casanare
Correo electrónico de notificación : ecosdeorocue@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de septiembre de 1997 de la Yopal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 1997, con el No. 394 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE MUJERES DE OROCUE, Sigla `AMOR`.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 02 de diciembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Orocue, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008, con el No. 7960 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2009 de la Asamblea General Ordinaria de Orocue, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, con el No. 8258 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La asociación de mujeres de orocue tendra como objetivos: A) la promocion y organización de la mujer orocueceña, estimular y rescatar los valores de la mujer. B) promover un cambio cultural que revalorice lo femenino en la sociedad y propenda por la contruccion de las relaciones de equidad entre los generos de todos los ambitos de la actividad social, familiar, domestica, laboral, educativa y cultural. C) mejorar la calidad de vida de las mujeres orocueseñas y resolver las dificultades y obstáculos para que las mujeres accedan a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social. D) buscar una equitativa participación de las mujeres en las instancias de dirección y decisión del estado y en las organizaciones de la sociedad civil. E) diseñar y gestionar proyectos que contribuyan a la consecución o mejoramiento de viviendas de las asociadas. Venta de servicio de propaganda por medios audiovisuales, radio, television, carteles, medios impresos y perifoneo. Suministros de equipos de oficina en general. Suministros de papelería y formas electrónico, equipos de telecomunicaciones y cómputo. Servicio de reforestación. Suministro de alimentación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Además de ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la asociación, posee las siguientes funciones: A) ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la asociación cada ve que sea necesario. B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y las órdenes emanadas de la asamblea y de la junta directiva. C) citar por intermedio de la secretaría y presidir con voz y voto las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general. D) suscribir las actas de las sesiones y la correspondencia. E) suscribir actos, contratos y convenios, según la naturaleza, y cuantia de los contratos, el administrador solicitara autorizaciones previas a la asamblea directiva o comites. F) ejercer las siguientes atribuciones previa autorización de la asamblea: * Gestionar los proyectos de los grupos empresariales de base. * Suscribir con la tesorera y el fiscal los cheques y demás documentos que signifiquen egreso de fondos. La directiva determinará en que depositarse todos los dineros que ingresen a la asociacion. Residir las sesiones ordinarias de la junta directiva. G) ser el ordenador de la caja menor, cuya cuantia la establecera la asamblea. H) las que le señalen los estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 06 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2018 con el No. 19717 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR MARIA MORENO	C.C. No. 23.834.841

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FLOR MARIA MORENO	C.C. No. 23.834.841
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALICIA TOVAR	C.C. No. 23.835.303

PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARLENY ROJAS LEMUS	C.C. No. 21.244.302
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YADIRA YOLEGMY TAPIERO BOSSA	C.C. No. 1.117.322.376
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELIZABETH ROMUALDO LARA	C.C. No. 52.027.801

SUPLENTES

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CONSUELO SANDINO	C.C. No. 40.376.435
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES	C.C. No. 23.834.164
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARMEN RAMONA TOVAR DE RIVEROS	C.C. No. 23.834.613
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ELENA RIVERO	C.C. No. 23.835.761
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EDELMIRA GUTIERREZ	C.C. No. 30.056.383

Por Acta No. 02 del 06 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2018 con el No. 19716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FLOR MARIA MORENO	C.C. No. 23.834.841
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALICIA TOVAR	C.C. No. 23.835.303

Por Acta No. 1 del 16 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2018 con el No. 19134 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARLENY ROJAS LEMUS	C.C. No. 21.244.302
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YADIRA YOLEGMY TAPIERO BOSSA	C.C. No. 1.117.322.376
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELIZABETH ROMUALDO LARA	C.C. No. 52.027.801

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CONSUELO SANDINO	C.C. No. 40.376.435
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES	C.C. No. 23.834.164
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARMEN RAMONA TOVAR DE RIVEROS	C.C. No. 23.834.613

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ELENA RIVERO	C.C. No. 23.835.761
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EDELMIRA GUTIERREZ	C.C. No. 30.056.383

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 02 de diciembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	7960 del 12 de diciembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 29 de marzo de 2009 de la Asamblea General Ordinaria	8258 del 29 de abril de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 17 de mayo de 2012 de la El Comerciante	10713 del 17 de mayo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: J6010
Otras actividades Código CIIU: G4742 M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $121.427.056,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la asociación estará constituido por, donaciones, auxilios y todos aquellos que se consignen a través de diferentes actividades y gestiones adelantadas ante entidades de carácter publico

y/o privado.

Administracion: La asociación se halla administrada por los siguientes órganos: A) la Asamblea b) la directiva c) el fiscal d) comite empresarial e) comite de capacitación f) comite conciliador.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157729281

(415)7707212489984(8020) 000014115772928 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUJERES DE OROCUE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AMOR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Orocué 2 3 0

41. Dirección principal
TV 11 4 58 BRR LA CANDELARIA

42. Correo electrónico ecosdeorocue@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 3 0 5 0	3 1 4 8 6 4 6 9 7 8	3 1 2 5 2 3 1 7 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 7 0 1 1 4	6 0 1 0	1 9 9 7 0 1 1 4		4 7 4 2	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 16 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO FLOR MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157729281

(415)7707212489984(8020) 000014115772928 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	1 9 9 7 0 9 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 0 2 8 4	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 9 3 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157729281

(415)7707212489984(8020) 000014115772928 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 8 3 4 8 4 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO		FLOR	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157729281

(415)7707212489984(8020) 000014115772928 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 8 3 4 6 1 3		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOVAR	DE RIVEROS	CARMEN	RAMONA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 7	2 0 1 7 0 2 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 8 3 4 8 4 1		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO		FLOR	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 7 3 2 2 3 7 6		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAPIERO	BOSSA	YADIRA	YOLEGMY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 7	2 0 1 7 0 2 1 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 8 3 5 3 0 3		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOVAR		ALICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 0 5 6 3 8 3		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ		EDELMIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 1 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157729281

(415)7707212489984(8020) 000014115772928 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 2 4 4 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	LEMUS	MARLENY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 2 7 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMUALDO	LARA	ELIZABETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157729281

(415)7707212489984(8020) 000014115772928 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 0 4 0 0		Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 4 9 3 7 4	3	1 0 0 4 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SAENZ	MORENO	WILMAR	DARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 2 0 4

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.834.841

MORENO

APELLIDOS

FLOR MARIA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1959

OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

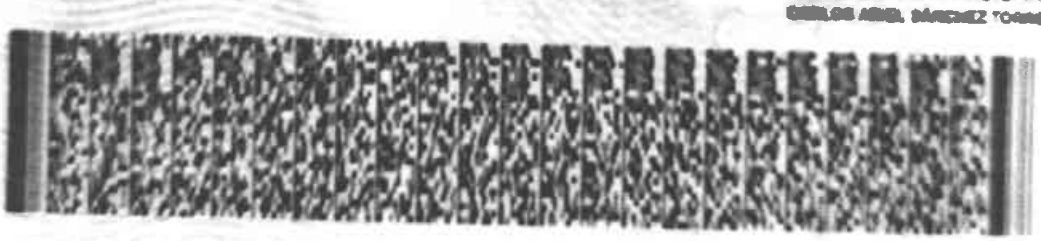
1.50
ESTATURA

B-
G.S. RH

F
SEXO

23-JUN-1978 OROCUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4504080-00160276-F-0023834841-20080826 0012840807A 1 28559735

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 002228 DE - 5 SEP 2019

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 745 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ**, identificada con NIT 844.000.400-5, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Orocué, departamento de Casanare. (Expediente código **52324**)"

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019; por los Decretos, 1078 de 2015, 1414 de 2017 y 1537 de 2018; y por las Resoluciones 415 de 2010 y 539 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en el Decreto 1414 de 2017 y en la Resolución 415 del 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad competente para otorgar las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora, sus prórrogas, modificaciones y demás actuaciones inherentes a la concesión, así como para revisar los actos que en ejercicio de sus funciones profiera.

Que, mediante la Resolución 745 del 04 de abril de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prorrogó la concesión otorgada a la comunidad organizada Asociación de Mujeres de Orocué, identificada con NIT. 844.000.400-5, para la prestación en gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora comunitario en Frecuencia Modulada (F. M.), en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, contados desde el día 15 de julio de 2017 y hasta el día 15 de julio de 2027.

Que, en el artículo 1° de la Resolución 745 del 04 de abril de 2019, se dispuso lo siguiente:

> ***Artículo 1º. PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN:*** *Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada* ***ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUE****, con NIT 844.000.400-5, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en gestión indirecta, a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código* ***52324****, en el municipio de Espinal, departamento de Tolima, por el término de diez (10) años, contados desde el día 15 de julio de 2017 y hasta el día 15 de julio de 2027.*

Que, una vez revisado el precitado artículo, se pudo constatar que por error involuntario se consignó el nombre del municipio de El Espinal – Tolima, siendo el correcto el municipio de Orocué – Casanare.

Que, con base en lo expuesto, se procederá con la corrección del citado artículo modificando el nombre del ente territorial, en consecuencia, el artículo 1° quedará así:

> ***Artículo 1º. PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN:*** *Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada* ***ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUE****, con NIT 844.000.400-5, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en gestión indirecta, a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código* ***52324****, en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, contados desde el día 15 de julio de 2017 y hasta el día 15 de julio de 2027.*

Que, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de radiodifusión sonora está autorizado a la comunidad organizada Asociación de Mujeres de Orocué, para ser prestado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, y que en todos los apartes de la Resolución 745 del 04 de abril de 2019 se dispuso la operación de ésta en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, excepto en el artículo 1° de la misma, este Despacho procederá a modificar en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, la anterior corrección se hace con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. CORREGIR PARCIALMENTE: El Artículo 1° de la Resolución 745 del 04 de abril de 2019, el cual para todos los efectos legales quedará así:

> ***Artículo 1º. PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN:*** *Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada* ***ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ****, con NIT 844.000.400-5, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en gestión indirecta, a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código* ***52324****, en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, contados desde el día 15 de julio de 2017 y hasta el día 15 de julio de 2027.*

Casanare. (Expediente código 52324)"

Artículo 2º. La presente Resolución hace parte integral de la Resolución 745 del 04 de abril de 2019 y las demás disposiciones no sufren modificación alguna.

Artículo 3º. NOTIFICACIÓN: Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada para el efecto, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma y advirtiéndole que contra esta Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de la corrección de un error formal que no afecta el sentido material de la decisión.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 SEP 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA
Viceministro de Conectividad y Digitalización

VoBo: Jorge Guillermo Barrera Medina – Director de Industria de Comunicaciones
Oscar Javier García Romero – Subdirector de Radiodifusión Sonora

Revisó: Catalina Moncada Cano – Asesor Despacho Viceministro de Conectividad y Digitalización
Gloria Paola Hernández Gómez - Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Abg. Erika Andrea Rubio Castillo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En Bogotá D. C., Martes, 1 de Octubre de 2019 a las 09:01 AM

El funcionario de la coordinación Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, notificó personalmente a :

ROBERTO MOSCOSO SARMIENTO		**Cedula. 17041782**
ASOCIACION DE MUJERES DE OROCUE		**NIT. 844000400**
DIRECCIÓN	**Transversal 11 No. 4 - 58 Barrio la Candelaria Orocue - Casanare**	**TEL No. 3144884509**
En su calidad de: [] **Representante Legal** [X] **Apoderado**		**T.P. No. No Aplica**

Notificación de la o (el) RESOLUCIÓN:	**Nº 2228 DE 5 de Septiembre de 2019**	**Código: 52324**

QUIEN NOTIFICA:

Carolina Barrada Cristancho

El notificado manifiesta que renuncia a términos? [] SI [X] No

EL NOTIFICADO 17041782

Gobernación de Casanare

Administrar sitio

Buscar en la página

Inicio | Transparencia y Acceso a la Información Pública | Servicios de Atención a la Ciudadanía | Participa | El Casanare | La Gobernación | Nuestra Gestión | Proyectos

Gobernación del Casanare > Dependencias

Solicitud de Cotizaciones

Filtrar por Dependencia

Buscar por título: Escribe un título... | Dependencia: Todas | Subdependencia: Seleccione una dependencia | Fecha: Selecciona una fecha | Limpiar filtros

Mostrar 10 registros

	OBJETO-TÍTULO	DEPENDENCIA	SUBDEPENDENCIA	FECHA	VERSIÓN	CORREO	ACCIONES
▶	**Certificado**	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Dirección Empresarial	2025-09-11	v1	direccionempresarial@casanare.gov.co	Ver
▶	**Cotización Mantenimiento Eléctrico**	Secretaría de Salud	Dirección Administrativa y Financiera	2025-09-04	V1	salud@casanare.gov.co	Ver
▶	**FORMATO COTIZACION DE RESICIDENCIAS ESCOLARES**	Secretaría de Educación	DIRECCION ADMINISTRATIVA	2025-09-09	version 1	Bienesyservicios@sedcasanare.gov.co	Ver
▶	**FORMATO DE COTIZACION**	Secretaría de Educación	DIRECCION ADMINISTRATIVA	2025-09-01	version 1	administrativa@sedcasanare.gov.co	Ver
▶	**FORMATO DE COTIZACIÓN**	Secretaría General	Dirección de Servicios Administrativos	2025-08-22	Versión 1	serviciosadministrativos@casanare.gov.co	Ver
▶	**FORMATO DE COTIZACIÓN - MENSAJERIA**	Secretaría General	Dirección de Servicios Administrativos	2025-09-04	Versión 1	serviciosadministrativos@casanare.gov.co	Ver
▼	**SOL. COTI No. CAS-SGOB-SC-0002-2025**	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Desarrollo Comunitario	2025-09-08	V1	desarrollocomunitario@casanare.gov.co	Ver

TÍTULO	VERSIÓN	FECHA	ARCHIVO

▶	**SOL. COTI No. CAS-SGOB-SC-0003-2025 - INSUMOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS (BUSOS Y GORRAS)**	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Desarrollo Comunitario	2025-09-10	V1	desarrollocomunitario@casanare.gov.co	Ver
▶	**SOL. COTI No. CAS-SGOB-SC-0004-2025 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLÓGICOS**	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Seguridad y Convivencia	2025-09-11	V1	gobierno@casanare.gov.co	Ver
▶	**SOLICITUD COTIZACIÓN No. CAS-SGOB-SC-0001-2025 - EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRICOS**	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Seguridad y Convivencia	2025-09-09	V1	gobierno@casanare.gov.co	Ver

Mostrando 1 a 10 de 18 registros

Previous 1 2 Next

Herramientas

Dirección: Cra. 20 No. 08-02 Edificio CAD.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. - 12:00 m. y 2:00 p. m. - 6:00 p. m.
Línea Anticorrupción: (+57) 608 6336339
Teléfono móvil: (+57) 608 6336339
Línea de atención gratuita: 018000912826
Correo institucional: correspondencia@casanare.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: defensajudicial@casanare.gov.co

@Facebook @YouTube @Twitter @Instagram

09:03:20

Última actualización: 11/09/2025 17:14:56
Número de visitas: 1444447